

POLITICAS DEL INCENTIVO COMERCIAL

SEPTIEMBRE 2026

Podrán participar exclusivamente los Emprendedores Independientes (E.I.) que cumplan con las condiciones establecidas.

DEL 1 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2026

INCENTIVO POR VENTAS DE TERRENOS

El emprendedor independiente que realice ventas de 16.000 \$us o más en ventas se lleva: una tv smart de 43"

INCENTIVO POR VENTAS DE MEMBRESÍAS

El emprendedor independiente que realice 2 ventas o más se lleva: 2.500 Bs

CONDICIONES PARA EL PAGO DEL INCENTIVO

INCENTIVO DE TERRENOS

A. Ventas al contado

Si todas las ventas que permitieron alcanzar la meta fueron realizadas al contado, el incentivo será pagado dentro de la semana siguiente a la venta con la que se alcanzó el objetivo.

B. Ventas a plazos

Cuando las ventas que permitieron obtener el incentivo hayan sido realizadas a plazos, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- 1.El Emprendedor Independiente y todas las ventas que le permitieron obtener el incentivo deberán encontrarse al día hasta la cuota correspondiente a **diciembre de 2026**.
2. La fecha límite para regularizar dichas cuotas será el **31 de diciembre de 2026**.
- 3.El incentivo será entregado en **enero de 2027**.

INCENTIVO DE MEMBRESÍAS

A. Ventas al contado

Si todas las ventas que permitieron alcanzar la meta fueron realizadas al contado, el incentivo será pagado dentro de la semana siguiente a la venta con la que se alcanzó el objetivo.

B. Ventas a plazos

Cuando las ventas que permitieron obtener el incentivo hayan sido realizadas a plazos, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El Emprendedor Independiente y todas las ventas que le permitieron obtener el incentivo deberán encontrarse al día hasta la cuota correspondiente a **diciembre de 2026**.
- La fecha límite para regularizar dichas cuotas será el **31 de diciembre de 2026**.
- El incentivo será entregado en **enero de 2027**.



CONDICIONES GENERALES

1. Solo serán válidas las ventas cuyos contratos hayan sido generados entre las 00:01 horas del 1 de septiembre de 2026 y las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2026. Los contratos serán generados automáticamente desde las 23:30 horas del 30 de septiembre del 2026.
2. Si el Emprendedor Independiente o cualquiera de las ventas que le permitieron obtener el incentivo no se encuentran al día hasta la fecha límite establecida para cada modalidad, el incentivo será anulado sin excepción.
3. El incentivo no podrá utilizarse para cubrir cuotas mensuales de productos del Emprendedor Independiente.
4. Son válidas las autocompras.
5. Este incentivo aplica únicamente para Emprendedores Independientes.
6. No serán válidas las ventas realizadas con una **cuota inicial del 3%**.
7. El incentivo NO es acumulable.
8. Al momento del pago del incentivo, el Emprendedor Independiente deberá mantener su código en estado activo, sin bloqueos, expulsiones o procesos disciplinarios o de ética. En caso contrario perderá automáticamente el derecho al incentivo.
9. Las ventas que otorguen el derecho al incentivo no podrán presentar cesión de derechos, cambio de patrocinador ni reprogramación antes de la entrega del incentivo.

DISPOSICIONES FINALES

El objetivo de la empresa es reconocer el compromiso y los resultados de los emprendedores independientes mediante una campaña transparente y equitativa para todos.

La empresa verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas antes de la entrega de cada incentivo. En caso de presentarse situaciones no previstas en estas políticas, se realizará la evaluación correspondiente y comunicará la resolución aplicable.

En caso de detectarse acciones contrarias a la ética por parte de algún emprendedor, la empresa se reserva el derecho de anular las ventas relacionadas al incentivo sin reclamo alguno.

Además, el emprendedor involucrado podrá ser sujeto a sanciones proporcionales a la gravedad y la intención de la falta, que pueden ir desde una llamada de atención formal hasta la expulsión definitiva de la red.

